



Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES;
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

LOS AÑOS DE 1807

S.S. del N.º Trib. de Lima

D.º Fran.º Cayro, Abin.º y Abog.º de S. M. en la Provincia
de Huazochuzi parecio ante V.S. y dijo: Que en virtud de
la manifestacion q.º hizo de las diligencias corridas ante
el Dip.º Territorial D.º Andres del Castillo sobre la debolucion
de quarenta y tres qq.º de atazque q.º me exceden D.º Toré,
de Abeleyza, y asi mismo del tanto de la Cuenta Inquida-
da con condho D.º Toré, Abeleyza de la habilitacion q.º
este dio ala Vta.º de Poinaccha y Reiver en abono de
se ade. servix V.S. mandax q.º el Escriuano de ese N.º Tribu-
nal me de un testimonio de dhas diligencias y cuenta de abo-
biendome los originales p.º los efectos q.º me combengan en
esta atencion.

A D.S. pido y suplico se riva mandax q.º el Exmo.º de V. M. Real
Tribunal me de el Testimonio q.º solicito, autorizado en toda
forma y manera q.º haga^{fec.} y se me devuelban los ori-
ginales. pido Justicia. — D.º

TH-JU1
CATA: 41
DOO: 164
FOL: 01

Fran.º Cayro

Lima y Nov.º 23.º de 1807.

Desede, con citacion:

[Signature]
Calero

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y tres

de Noviembre de mil ochocientos uno. Cite p^a lo que
se manda en el decreto de la buelta al S. Coronel
D. Jose Robledo Director Gral. del Imperio
Real Cuerpo de Mineria en su persona de p^a

Andres Palero



[The remainder of the page contains extremely faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]